

"2017 Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LPE-SA-CE-0028-12/2017  
NOTIFICACIÓN DE FALLO

En la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", con domicilio en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 11.5, Municipio de Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, la que suscribe C.P. De la Paz Pineda Aquino, en mi carácter de Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 66 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, 1, 34 fracción V y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 último párrafo, 32 fracción V y 38 segundo párrafo del Reglamento de la citada Ley, y al numeral 3.7 de las bases de la Licitación Pública Estatal número: LPE-SA-CE-0028-12/2017, relativa a la adquisición y suministro de 9,566 estufas ecológicas para el mejoramiento de vivienda, solicitado por la Comisión Estatal de Vivienda; notifico lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 14, Sesión Extraordinaria 09/2017, del 15 de diciembre de 2017, suscrito por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, mediante el cual dictaminó y emitió el fallo de la Licitación Pública Estatal número: LPE-SA-CE-0028-12/2017, determinando procedente que la adjudicación de la única partida, se realice a la empresa denominada EDH OAXACA, S.A. DE C.V., por un monto total de \$38,225,762.89 (Treinta y ocho millones doscientos veinticinco mil setecientos sesenta y dos pesos 89/100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado,

Se precisa que para la formalización del documento contractual, éste deberá apearse a los términos contemplados en las Bases, Junta de Aclaraciones, Dictamen Técnico-Económico, Dictamen de Resultados y a la Dictaminación y Emisión del Fallo por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
C.P. DE LA PAZ PINEDA AQUINO  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
2016-2022 OAXACA Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, 15 de diciembre de 2017.

